

a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 27 de octubre de 1998 (BOJA núm. 134, de 24.11.98), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR, MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 31.218.048.
Primer apellido: Valero.
Segundo apellido: Ballesteros.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 625569.
Puesto de trabajo: Sv. Consumo.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de octubre de 1998 (BOJA núm. 119, de 20 de octubre), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio).

Sevilla, 7 de enero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

DNI: 52.541.056.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Menéndez.
Nombre: M.^a Angeles.
Puesto trabajo adjudicado: Letrado de Administración Sanitaria.
Código puesto: 701579.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28.10.97) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Estética y Teoría de las Artes. Departamento: Filosofía. Actividad docente: Estética. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cañete la Real en virtud del Decreto que se cita, para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Cañete la Real, mediante subvención de 1.585.405 ptas., y préstamo de 2.886.127 ptas., con la finalidad de «Adquisición maquinaria barredora».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25% tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Yunquera en virtud del Decreto que se cita, para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Yunquera, mediante subvención de 1.430.000 ptas., y préstamo de 2.399.873 ptas., con la finalidad de «Adquisición de ambulancia».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación: